



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00009046- UNC-ME#FD- SOSA, Teresita del Carmen (Legajo: 23673)-  
Prórroga de licencia

---

VISTO: El Expediente electrónico EX-2021-00009046-UNC-ME#FD referido a la solicitud de prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente Ab. Teresita del Carmen SOSA (Legajo 23673) a partir del 28 de Diciembre de 2020 hasta el 26 de febrero de 2021 inclusive, por un total de 61 (sesenta y un) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación obrante en las actuaciones referidas registrado bajo el número IF-2021-00010341-UNC-PERS#FD , y el certificado expedido por el médico tratante registrado con número IF-2021-00010337-UNC-PERS#FD, presentados oportunamente ante la Dirección de Personal.

Que por Resolución Decanal N° 1214/2020 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 28 de Noviembre de 2020 hasta el 27 de Diciembre de 2020 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica.

Que la agente Ab. Teresita del Carmen Sosa registra en esta dependencia un cargo No docente de categoría 02 (dos), Agrupamiento Administrativo (3662/1), conforme Decreto 366/06.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la agente No Docente Ab. Teresita del Carmen SOSA (Legajo 23673) a partir del 28 de Diciembre de 2020 hasta el 26 de febrero de 2021 inclusive, por un total de 61 (sesenta y un) días; en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y Dirección General de Recursos Humanos.

Oportunamente, archívese.